

Este anexo de evaluación de riesgos forma parte del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Soria para el sistema de gestión del

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA,
y ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 17 de febrero de 2022, habiéndose realizado su evaluación inicial por el Comité Antifraude el 30 de marzo de 2022

ANEXO I: RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE RIESGO

Contenido mínimo

Este Anexo con el resultado de la autoevaluación del riesgo de fraude inicial que se lleve a cabo, se adjuntará al Plan.

Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
1. ¿Se dispone de un «Plan de medidas antifraude» que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses?	X			
2. ¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de ejecución?	X			
<i>Prevención</i>				
3. ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?	X			
4. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?	X			
5. ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?		X		
6. ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?				X
7. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?	X			
8. ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?	X			
<i>Detección</i>				
9. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?		X		
10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?				X
11. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?			X	
12. ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?			X	
<i>Corrección</i>				
13. ¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?	X			



Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
14. ¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?	X			
<i>Persecución</i>				
15. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda?	X			
16. ¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes?	X			
17. ¿Existen conflictos de interés dentro del comité de evaluación?	X			
18. ¿Existen declaraciones falsas de los solicitantes?	X			
19. ¿Existe doble financiación?	X			
20. ¿Hay conflicto de interés no declarado, pago de sobornos o comisiones ¿	X			
21. ¿Se ha incumplido un procedimiento competitivo obligatorio?	X			
22. ¿Existe Manipulación del procedimiento de concurso competitivo?	X			
23. ¿Existen Prácticas colusorias en las ofertas?	X			
24. ¿Existen Precios incompletos ¿	X			
25. ¿Es posible la existencia de manipulación de las reclamaciones de costes	X			
26. ¿Existe falta de entrega o de sustitución de productos?	X			
27. ¿Se ha modificado el contrato existente?	X			
<i>Subtotal puntos.</i>	96			
<i>Puntos totales.</i>	96			
<i>Puntos máximos.</i>	108			
<i>Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos).</i>	96/108=0,89			

Nota: 4 equivale al máximo cumplimiento, 1 al mínimo.

Soria, 30 de marzo de 2022

La Secretaria del Comité Antifraude PRTR

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

